

**UNIVERSITAT DE
BARCELONA**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA, L'INSTITUT CATALÀ DE LA SALUT GERÈNCIA METROPOLITANA SUD) Y ABEX EXCELENCIA ROBÓTICA, S.L PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA UB – HOSPITAL UNIVERSITARI DE BELLVITGE DE CIRUGÍA ROBÓTICA ABEX

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Joan Guàrdia Olmos, Rector Magnífico de la Universidad de Barcelona, (en adelante UB) en virtud del nombramiento por Decreto 154/2020, de 29 de desembre (DOGC núm. 8307, de 31 de desembre), como representante legal de esta institución, con domicilio en Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona, en virtud de las competencias que prevé el Estatuto de la Universidad de Barcelona aprobado por el Decreto 246/2003, de 8 de octubre (DOGC núm. 3993, de 22 de octubre).

De otra parte, la señora Montserrat Figuerola Batista, responsable territorial de la Dirección Territorial Metropolitana Sur del Instituto Catalán de la Salud (en adelante GTMS-ICS), actuando en nombre y representación del Instituto Catalán de la Salud (en adelante ICS), con NIF Q-5855029-D, en virtud de la delegación de competencias concedidas por el Director Gerente del Instituto Catalán de la Salud, como consecuencia de la Resolución SLT/3067/2018, de 18 de diciembre, (DOGC N° 77889, de 15 de enero de 2019) y domicilio a efectos de este acuerdo el del GTMS-ICS, en L'Hospitalet de Llobregat, Calle de la Feixa Llarga s/n.

Y de la otra parte, D. Filippo Pacinotti, con D.N.I. nº , en su condición de director general, en nombre y representación, de ABEX EXCELENCIA ROBÓTICA, S.L. (en adelante e indistintamente "ABEX"), con domicilio en el número 6 de la calle Enrique Granados, 28224 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con NIF nº B87406799.

Todas las partes, en el ejercicio de las funciones que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria

MANIFIESTAN

I. Que la UB, como institución de derecho público, tiene atribuida, entre otras, la función de colaborar con las administraciones públicas, instituciones y entidades privadas con el fin de elaborar, participar y desarrollar planes y acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, de la difusión de la cultura y el desarrollo de la sociedad.

Convenio 3711



Doc.original signat per:
JOAN GUARDIA 23/04/2021,
FILIPPO PACINOTTI
19/05/2021,
Montserrat Figuerola Batista
19/05/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 11/10/2032

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0HW



ZX

Data creació còpia:
11/10/2022 12:06:44

Pàgina 1 de 7



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



II. Que el ICS es un organismo de salud pública de la Consejería de Sanidad de la Generalitat de Cataluña que desarrolla su actividad tanto en el ámbito de la atención primaria como en la atención hospitalaria en todo el territorio de Cataluña. Su finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud de la población de referencia con los más altos niveles de calidad, utilizando fórmulas de gestión centradas en la eficiencia y el prestigio con todo ello en el sector público al que pertenece y priorizando la innovación organizativa y técnica en el ámbito de la atención, la docencia y la investigación.

La Dirección Territorial Metropolitana Sur forma parte del ICS, e incluye el Hospital Universitario de Bellvitge (en adelante HUB) como hospital universitario de alto nivel tecnológico, con capacidad de colaboración con administraciones públicas, instituciones y entidades privadas con el fin de desarrollar, participar y desarrollar planes y acciones que contribuyan al progreso de la ciencia, la difusión de la cultura y desarrollo de la sociedad. Que las instituciones formen parte y participen en el Campus de Ciencias de la Salud de Bellvitge, siendo su prioridad, entre otras, colaborar y promover la formación teórica y práctica de los alumnos de la UB así como el aprendizaje permanente de los profesionales del HUB.

En este sentido el HUB, colaborará con la Facultad de Medicina y Ciencias de la salud de la Universidad de Barcelona, en las actividades, docentes, educativas y de investigación que desarrollen en la Cátedra de Cirugía Robótica.

III- Que la empresa ABEX es una empresa líder en robótica sanitaria en España con una larga experiencia en el diseño y fabricación de sistemas quirúrgicos robóticos que ofrecen una opción mínimamente invasiva en procedimientos de cirugía compleja.

En este sentido, su voluntad es ofrecer productos y servicios que ayuden a mejorar la calidad de vida de los pacientes y a contribuir a generar conocimiento y colaborar en la mejora de la calidad asistencial. En consecuencia, pretende adoptar y desarrollar actividades formativas y de atención al paciente.

IV. Que resulta de interés común a las partes la formalización del presente convenio de colaboración para la creación de la **cátedra UB – Hospital Universitari de Bellvitge de Cirugía Robótica Abex** (en adelante denominada la "Cátedra") con el fin de promover el desarrollo de la docencia e investigación en este campo específico.

En consecuencia, todas las partes acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

Convenio 3711



Doc. original signat per:
JOAN GUARDIA 23/04/2021,
FILIPPO PACINOTTI
19/05/2021,
Montserrat Figuerola Batista
19/05/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 11/10/2032

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0HW



ZX

Data creació còpia:
11/10/2022 12:06:44

Pàgina 2 de 7

**UNIVERSITAT DE
BARCELONA****CLÀUSULAS****Primera. - Objetivo**

El objetivo de este convenio es definir las modalidades de colaboración entre la UB, la GTMS a través del HUB, y ABEX para la creación de la Cátedra que se adscribe a la Universidad de Barcelona, de acuerdo con la normativa reguladora del procedimiento de creación y funcionamiento de las cátedras y aulas de la UB, aprobada por el Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2017.

La Cátedra tendrá como objetivos esenciales la promoción de todo un conjunto de actividades de docencia, investigación, formación, información y documentación en el ámbito de la cirugía robótica para profesionales y estudiantes de Ciencias de la Salud, mediante cursos, talleres, jornadas y seminarios de formación en cirugía robótica, promocionar la investigación clínica en dicha técnica, así como la transferencia de conocimientos a la ciudadanía, todo ello con un claro interés general, es decir la finalidad de mejorar el bienestar de nuestros pacientes.

Segunda. - Financiación y compromisos de las partes

Para llevar a cabo las actividades de la Cátedra, ABEX, Excelencia Robótica se compromete a aportar los recursos necesarios durante la vigencia del presente convenio en las condiciones siguientes:

Año 2021 20.000€

Año 2022 20.000€

Año 2023 20.000€

Las aportaciones indicadas anteriormente deben destinarse a actividades vinculadas a los distintos proyectos que se lleven a cabo en el seno de este contrato convenio, de acuerdo con lo previsto en la Memoria del proyecto.

La UB aportará sus instalaciones situadas en el Campus de ciencias de la Salud de Bellvitge, así como las funciones de dirección, organización y gestión de la Cátedra.

El HUB colaborará aportando las instalaciones del bloque quirúrgico, así como el centro de simulación avanzada y las salas necesarias para la realización de las actividades si es necesario.

Convenio 3711



Doc. original signat per:
JOAN GUARDIA 23/04/2021,
FILIPPO PACINOTTI
19/05/2021,
Montserrat Figuerola Batista
19/05/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 11/10/2032

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0HW

ZX

Data creació còpia:
11/10/2022 12:06:44

Pàgina 3 de 7



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



Tercera. - Dirección, organización y gestión

De acuerdo con el artículo 5.1 de la normativa reguladora del procedimiento de creación y funcionamiento de las cátedras y aulas de la UB, las cátedras deben tener un director que será nombrado por el Rector a propuesta de la Comisión de Cátedras y Aulas UB (CAUB). El cargo de director debe estar consensuado con Abex, Excelencia Robótica y deberá recaer en personal académico de la UB.

Son funciones del director / a:

- Proponer el programa de actividades junto con ABEX, Excelencia Robótica
- Responsabilizarse de la gestión económica de la cátedra
- Responsabilizarse de la emisión de los informes científicos, técnicos y económicos relativos a la cátedra
- Elaborar una memoria anual de las actividades desarrolladas en la cátedra
- Representar la cátedra ante la Universidad y externamente

Igualmente, la cátedra contará con una Comisión de Seguimiento, que será el órgano colegiado de la cátedra, la cual estará formada por siete miembros: Rector (o persona en quien delegue), director de la cátedra, dos profesores de la UB designados por el rector, dos personas de ABEX, Excelencia Robótica y un miembro del HUB. Las funciones de la Comisión de Seguimiento son las establecidas en el artículo 10 de la normativa reguladora del procedimiento de creación y funcionamiento de las Cátedras y Aulas UB.

Dada la naturaleza y temática de la Cátedra, esta quedará adscrita a la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud (UFIR Medicina-Campus Bellvitge) de la UB, que se constituirá como sede de la Cátedra y el centro de la UB encargado de llevar a cabo la su dirección académica y gestión.

Cuarta. Imagen

Si la cátedra dispone de logotipo propio, deberá mantener la unidad con la imagen corporativa de la UB, de ABEX, y del HUB y deberá ser autorizado por la Secretaria General de la UB, previo informe de la CAUB.

En cualquier caso, habrá que hacer constar el logotipo de la UB, de ABEX y del HUB en todos los documentos que se deriven de las actividades de la Cátedra, previa autorización de la Secretaria General de la UB.

Quinta. - Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de la actividad de la cátedra corresponderán a la UB, si bien la UB autoriza a ABEX a utilizar y hacer difusión de los resultados obtenidos en los distintos proyectos una vez se hayan hecho públicos por la UB.

Convenio 3711

	Doc.original signat per: JOAN GUARDIA 23/04/2021, FILIPPO PACINOTTI 19/05/2021, Montserrat Figuerola Batista 19/05/2021	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 11/10/2032 Original electrònic / Còpia electrònica autèntica	Data creació còpia: 11/10/2022 12:06:44 Pàgina 4 de 7
		CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ  	

0HW

ZX



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



Cuando en el marco de la cátedra se desarrollen proyectos de investigación específicos con financiación externa a la cátedra, y teniendo en cuenta que además de la UB podrían participar otras instituciones y / o empresas o ABEX, Excelencia Robótica los derechos de propiedad intelectual e industrial pertenecerán a la parte que los haya generado, siempre que no exista ningún acuerdo de titularidad firmado por las diferentes partes que se exprese en otro sentido. En todo caso, cualquier proyecto financiado con cargo a la Cátedra, indicará expresamente esta circunstancia.

Sexta. - Duración del convenio

El presente convenio tendrá una duración de tres años, a contar desde la fecha de su firma, y seis meses antes de su finalización, en su caso, el director de la cátedra ha de presentar al Secretario de la CAUB propuesta referente a la conveniencia de prorrogar o, en su caso, de modificar el convenio. Cualquier decisión al respecto, debe ser aprobada por la CAUB, previa la aprobación de la prórroga por el resto de las partes, la cual se habrá de formalizar por escrito, prórroga o prorrogas que en su conjunto no podrán superar el máximo de cuatro años, de conformidad a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

Séptima. - Actividad docente

La Dirección de la Cátedra se comprometerá a organizar al menos una actividad docente antes del próximo 31 de diciembre de 2021 con el fin de cumplir con el objetivo formativo del convenio.

Octava. - Causas de extinción del convenio

Son causas de extinción del presente convenio:

- a) El transcurso de la vigencia de este acuerdo.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes antes de finalizar el plazo establecido.
- c) El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las dos partes de alguna de las estipulaciones esenciales del convenio.
- d) La denuncia de una de las partes, hecha con un preaviso de 6 meses.
- e) Cualquier otra que contemple la normativa vigente de aplicación

Novena. - Régimen jurídico

Este convenio se registrará por la normativa reguladora del procedimiento de creación y funcionamiento de las cátedras y aulas UB, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UB de 5 de diciembre de 2017, por la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público y las normas de Derecho Administrativo aplicable.

Convenio 3711



Doc. original signat per:
JOAN GUARDIA 23/04/2021,
FILIPPO PACINOTTI
19/05/2021,
Montserrat Figuerola Batista
19/05/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 11/10/2032

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0HW

ZX

Data creació còpia:
11/10/2022 12:06:44

Pàgina 5 de 7



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



Décima.- Interpretación y cumplimiento

Las partes se comprometen a intentar resolver amistosamente cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o cumplimiento de este convenio antes de iniciar cualquier reclamación ante la jurisdicción contencioso administrativo de Barcelona.

Undécima.- Código Deontológico, anticorrupción, anti soborno y cumplimiento normativo

La UB y el HUB se comprometen a no llevar a cabo ninguna actividad que incumpla las leyes vigentes y aplicables o cualquiera de los códigos relevantes de la industria farmacéutica.

El presente convenio en ningún caso, está vinculado ni tiene por objeto promocionar o incentivar la prescripción, administración, recomendación, compra, pago, reembolso, autorización, aprobación o uso de cualquier producto o servicio vendido o provisto por ABEX y se suscribe de conformidad con los principios y normas éticas y deontológicas de ABEX y cualesquiera otras recogidas en cualquier código ético y deontológico de aplicación, que serán observadas por las partes, en cumplimiento del buen hacer y el respeto a la normativa vigente, durante toda la vigencia del acuerdo.

La UB y el HUB no llevarán a cabo ninguna acción que implique a los empleados o colaboradores de las empresas del Grupo ABEX en la infracción del Código de Conducta de ABEX, o a cualquier empresa del Grupo ABEX en la infracción de leyes aplicables relativas a la prevención del fraude, el soborno y la corrupción, el crimen organizado, el blanqueo de dinero y el terrorismo.

Tampoco pagarán, prometerán pagar, ni autorizarán el pago, directa o indirectamente, de ninguna cantidad, ni entregarán, prometerán entregar ni autorizarán la entrega de regalos, beneficios o ventajas ilegales a ninguna persona u organismo, incluyendo funcionarios gubernamentales, profesionales sanitarios o personas miembros de entidades sanitarias, para obtener o mantener transacciones comerciales o para asegurarse una ventaja ilícita para las empresas del Grupo ABEX. Tampoco deberá recibir, aceptar ni solicitar, directa o indirectamente, cantidad alguna o regalos, beneficios o ventajas ilegales de personas u organismos para procurar una ventaja ilícita a dicha persona u organismo en relación con cualquier negociación comercial.

Así mismo, por la presente confirma que no ha realizado, solicitado ni recibido pago alguno, autorización, promesa, beneficio, ventaja o regalo de los tipos que se describen en el párrafo anterior en los 60 meses anteriores a la fecha de la firma del presente convenio.

Convenio 3711



Doc. original signat per:
JOAN GUARDIA 23/04/2021,
FILIPPO PACINOTTI
19/05/2021,
Montserrat Figuerola Batista
19/05/2021

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 11/10/2032

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0HW



ZX

Data creació còpia:
11/10/2022 12:06:44

Pàgina 6 de 7



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



Duodécima. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información, datos y documentación a la que tienen acceso en virtud de este acuerdo y no podrán utilizarlos para usos distintos de los previstos en el mismo, a no ser que de mutuo acuerdo se pacte lo contrario. En todo caso, ABEX como entidad patrona podrá hacer difusión de su colaboración en la cátedra.

Las partes establecen expresamente que velarán por el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales aplicable en cada caso, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos y Reglamentos Digitales (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, también adoptarán las medidas de seguridad previstas por la ley y no las asignarán para otros fines sin el consentimiento expreso del interesado o del afectado. Ni en virtud de este acuerdo ni de los proyectos que puedan llevarse a cabo en su desarrollo podrán llevarse a cabo el acceso a datos personales o tratamientos o asignaciones a terceros no permitidos por las leyes.

Decimotercera. - Transparencia y acceso a la información pública

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno y demás normativa de desarrollo de la misma.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este convenio, por duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Universitat de Barcelona

Joan Guàrdia Olmos
Rector

Abex Excelencia Robótica

Filippo Pacinotti
Director General

Hospital Universitari de Bellvitge

Montserrat Figuerola i Batista
Gerent Territorial GTMS-ICSA Per delegació
de competències RSLT/3067/2018 de 18 de desembre ICS

Convenio 3711

	Doc.original signat per: JOAN GUARDIA 23/04/2021, FILIPPO PACINOTTI 19/05/2021, Montserrat Figuerola Batista 19/05/2021	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 11/10/2032 Original electrònic / Còpia electrònica autèntica CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ 0HW ZX	Data creació còpia: 11/10/2022 12:06:44 Pàgina 7 de 7
--	--	--	---